

Junta Gral. de 1801. En la Villa de Salinas de Arriana
 Julio de 1801. En la Villa de Salinas de Arriana
 y dala Capitulada de su cara Comunal, dia
 once de Julio, año de mil ochocientos y un
 se juraron con, Diputado Gral. de la
 Comunidad de Hederoy de su M. J. de
 Linas, segun costumbre en su Junta Gral.
 ordinaria, con auxilio de individuos de
 citada Comunidad, y d. Juan, de Escalan.
 de cura Beneficio, el lugar de deci-
 trina, el Curato, como apoderado
 de D. Juan de Hederoy de su M. J. de
 y d. Gregorio de su M. J. de la Merced, de esta
 vecindad, como apoderado de su M. J. de
 na, y Comendadores de su M. J. de la Merced,
 musos de su M. J. de la Merced, de esta
 las cuencas con, citados Diputados por
 los 80 años q. han obtenido este empleo,
 y para la Eleccion de los nuevos dipu-
 tados, yari congregrados por el M. J. de
 veni el En. se leyeron dhas cuencas
 del Laner y garto de dha Comuni-
 dad, Juntas por dha, las aprobamos y die-
 non q. bien puestas, ya con dha reponga
 al pie de ellas la correspondiente nota, y q. en
 atencion a lo acordado con que se halla dha
 Comunidad, y a lo venido en anterior Jun-
 ta Gral, se tomo que a favor de los Diputa-
 dos que meban, se eligan el poder bastante

[illegible]

Don. Alonso, y Hernan con el poder
y gran facultad de convenir, libre, pa-
ca, y gral, administrar, obligacion, y re-
bacion en forma, para que des enoan
toda la dho, y Realia, R. Privilegio
y Garas Exceutoria, para que
Comunidades de Herederos de Santa
don. Salinas, y para que se la man-
tenga en la posesion quicada, y pa-
tifica que tiene el dho. velas mueras,
y que el dho. se eno dho, y re-
peticion propia sea como siempre
lo ha sido la dho. ordinaria de Santa.
en primera Instancia, en todas Instan-
cias, Juicios, y tribunales, y si fuere ne-
cesario recurrir ante la Real Persona,
revalidando, como revalidaron lo expues-
to, y padio S. dho, como indivi-
duo, y representante de la comuni-
dad ante el presente En, en la comi-
cion que me fue conferida p. d. l. Sub-
delegado de la dho. Real Persona
relativa a la reforma de los dho. q.
se han de tener en el para se
que se exigian las mueras a la gran-
da de Ramon Bonifaz, vez. de Bri-
bierca, a cargo auto, y no vedas mue-
ras que por ellos penden de aquel se-
remiten, y que p. todo lo que

el poder necesario, con lo q. se concluye esta
acta, que firmaron Johan Segredo y fe-
Custasio de Luyano

Juan Antonio Lopez de
San Juan de Escobar

Brasilia Maria
de Arguelles

Don Juan de Caceres

Don Manuel
de Obispos

Don Juan de
Salazar de
Valladolid

Don Juan de
Hernandez de Jarama

Don Llambranes

Don
Manuel de Obispos